

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2025-SO-MPM 31.03.2025

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de Marzo del 2025, donde se trató en agenda el "**BALANCE GENERAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS Y LA MEMORIA ANUAL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**".



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **segundo párrafo del Artículo 54º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que, fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal, o quien haga sus veces, formula el Balance de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, asimismo el **numeral 11 del Artículo 20º de la misma norma**, establece que son atribuciones del Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el Balance General y Memoria del ejercicio económico fenecido;

Que así también el **numeral 17 del Artículo 9º de la norma antes citada**, prescribe como una de las atribuciones que corresponde al Concejo Municipal la aprobación del Balance y la Memoria;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01**, se aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las normas internacionales de Contabilidad del sector público;

Que, mediante **Oficio N° 117-2024-SGCyT-GAF-MPM**, de fecha 12 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería, remite la Información de los Estados Financieros y Presupuestales año 2024, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante **Oficio N° 052-2025-SGPPI-GPO-MPM**, de fecha 14 de Marzo del 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones, remite la Memoria Anual de la Gestión Municipal 2024 en cumplimiento del artículo 54º de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisando que ese documento es un informe detallado del cumplimiento de las actividades programadas y efectuadas durante el año 2024 de acuerdo a las metas y objetivos institucionales;

Que, mediante **Informe Legal N° 318-2025-OAJ-MPM**, de fecha 20 de Marzo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina que es **Procedente** Aprobar la Memoria Anual de la Gestión Municipal y los Estados Financieros y Presupuestarios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de la

Municipalidad Provincial de Maynas, para tal efecto se deberá remitir los actuados administrativos a Secretaría General, a fin de que lo eleve al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad a lo establecido en el numeral 11) del artículo 20° y numeral 17) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el voto por **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL BALANCE GENERAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS Y LA MEMORIA ANUAL DE LA GESTION MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería la remisión del Balance General de los Estados Financieros y la Memoria Anual, a la Contaduría General de la República, dentro del plazo establecido en la Ley, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Organización; a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad www.munimaynas.gob.pe.

**POR TANTO.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia

Abog. Catalina Vaneza Rucena Cardona
Secretaría General